



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **CONSTRUYENDO ESPERANZAS**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**CES**", REPRESENTADA POR **ALEJANDRO RIOS RUIZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION**, ASISTIDO POR LA **I.AN. YESENIA GUTIÉRREZ PEÑALOZA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**, Y LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **DR. JULIO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **RECTOR** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UTEC**" Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

## DECLARACIONES

### I. DE "CES"

1. QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO QUE SE RIGE MEDIANTE ACTA CONSTITUTIVA NUMERO 78,465, VOLÚMEN 1,875, DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2010 Y CON PROTOCOLIZACION DE ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 85,589, VOLÚMEN 2,134 DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL 2013.
2. QUE TIENE COMO OBJETO SOCIAL, MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE HOMBRES Y MUJERES EN CONDICIONES DE POBREZA, CON UN ENFOQUE EN EL DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES Y DESARROLLO EMPRENDEDOR CON ARMONÍA EN EL MEDIO AMBIENTE.

SU MISION ES GENERAR EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE MUJERES, HOMBRES, NIÑAS Y NIÑOS EN CONDICIONES DE POBREZA; IMPULSANDO PROPUESTAS INTEGRALES QUE PROMUEVAN EL ACCESO AL AGUA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL, EL CUIDADO A LA SALUD Y LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE CADA FAMILIA.

SU VISION ES SER LÍDER EN EL ESTADO DE HIDALGO EN LA ATENCIÓN DE FAMILIAS RURALES EN CONDICIONES DE POBREZA MEDIANTE EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE EN LOS PRÓXIMOS 6 AÑOS.

3. QUE PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES TIENE 5 PROGRAMAS: **CONSTRUYENDO AGUA**, TIENE POR OBJETIVO DOTAR EN ZONAS RURALES DE ALTERNATIVAS PARA LA CAPTACIÓN, TRATAMIENTO, REUTILIZACIÓN, POTABILIZACIÓN DEL VITAL LÍQUIDO, PARTIENDO DEL PRINCIPIO QUE "SIN AGUA NO EXISTE NI TRIGO NI FLOR". **CONSTRUYENDO ALIMENTACION**, CONTEMPLA ACCIONES INMEDIATAS PARA REDUCIR LOS PROBLEMAS NUTRICIONALES CAUSADOS POR UNA DIETA INADECUADA LOGRANDO INCIDIR DE MANERA POSITIVA EN EL CICLO GENERACIONAL DE POBREZA Y DESNUTRICIÓN, FOMENTANDO UNA SOBERANÍA ALIMENTARIA. **CONSTRUYENDO PRODUCTIVIDAD**, GENERAR HERRAMIENTAS A TRAVÉS DE CAPACITACIONES A GRUPOS DE PRODUCTORES, Y PUEDAN DE MANERA SOSTENIBLE GENERAR INGRESOS, PROPORCIONANDO CONOCIMIENTO, TÉCNICAS,

Recibi Original  
07-Junio-2018  
Alejandro Rios Ruiz



REVISION JURIDICA  
07-08-18





ORIENTACIÓN Y APOYO PARA MEJORAR SUS INGRESOS FAMILIARES Y COMUNALES. **CONSTRUYENDO ESCUELA VERDE** SENSIBILIZAR AL ALUMNADO DE ESCUELAS SOBRE LA INFLUENCIA QUE TENEMOS EN EL MEDIO AMBIENTE, EL CUIDADO DE LA NATURALEZA Y QUE ADQUIERAN CONOCIMIENTOS SOBRE EL MEDIO AGRÍCOLA Y SU CUIDADO. **CONSTRUYENDO PLAN DE VIDA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**, BUSCA ACERCAR INFORMACIÓN QUE DESARROLLE CAPACIDADES PARA AFRONTAR SITUACIONES QUE SIGNIFIQUEN UNA MEJORA EN LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, INCIDIENDO EN LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE, ITS, Y MORTALIDAD MATERNA.

4. QUE EL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL ES UN PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERA, DENTRO DE LOS CUALES DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA INCLUYE EN EL OBJETO SOCIAL FRACCION J) LO SIGUIENTE: *"J) SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACION CON EL SECTOR PÚBLICO, ENTIDADES FEDERATIVAS, ASOCIACIONES, ORGANISMOS NACIONALES Y/O INTERNACIONALES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EMPRESAS PRIVADAS PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS AFINES A LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN, EN ARREGLO A SUS RESPECTIVAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y/O ESTATUTARIAS, LOS CONVENIOS DE COLABORACION QUE SE SUSCRIBAN CON EL PROPÓSITO DE TRANSFERIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, SE EFECTURÁN UNICAMENTE CON PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS, AUTORIZADAS PARA RECIBIR PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA."*
5. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN CALLE ÉBANO NÚMERO 110 COLONIA CAMPESTRE VILLAS DEL ÁLAMO, EN MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO; Y NUESTRO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES CES100720PY9.

COMO DOMICILIO OPERATIVO DONDE SE ENCUENTRAN LAS INSTALACIONES DE LA ASOCIACIÓN PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES ES EL UBICADO EN CALLE DURAZNOS NÚMERO 119 FRACCIONAMIENTO LAS PERAS EN MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO, AMBOS CON CÓDIGO POSTAL 42184.

---

## II. DE "LA UTEC":

---

1.- QUE FUE CREADA MEDIANTE DECRETO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE FECHA 20 DE JULIO DE 1995, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 1995, CON MODIFICACIÓN MEDIANTE DECRETO DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2001, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 15 DE OCTUBRE DE 2001, REFORMADO EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2005, Y CON FE DE ERRATAS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 1 DE AGOSTO DE 2005, SIENDO REFORMADO EL 31 DE JULIO DE 2006 PUBLICADO EN EL ALCANCE AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA





21 DE AGOSTO DE 2006 Y REFORMADO MEDIANTE DECRETO DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2011 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 4 DE JULIO DE 2011, Y REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREO A LA UNIVERSIDAD DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2014 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE JUNIO DE 2014.

2.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES UTT9507201E7.

3.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL UBICADO EN CAMINO A AHUEHUETITLA, NO. 301, COLONIA LAS PRESAS, CÓDIGO POSTAL, 43645, EN TULANCINGO, HIDALGO.

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES:

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS CONJUNTOS PARA LA INNOVACIÓN, CREACIÓN E IMPULSO DEL SECTOR EMPRESARIAL DEL ESTADO DE HIDALGO ENTRE "**LAS PARTES**", A EFECTO DE ELABORAR Y AVALAR PROYECTOS EJECUTIVOS Y SOCIALES, ESTABLECER LAS CONDICIONES Y APOYO PARA QUE LOS MAESTROS, ALUMNOS Y PERSONAL ESPECIALIZADO DE "**LA UTEC**", PRESTEN SUS CONOCIMIENTOS, APOYO Y SERVICIOS A FAVOR DE "**CES**".

LA PUESTA EN MARCHA DE LOS PROGRAMAS O PROYECTOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE ESTARÁ SUJETA A LA PREVIA APROBACIÓN DE "**LAS PARTES**".

**SEGUNDA.** - PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "**LAS PARTES**" PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS ESPECÍFICOS, MISMOS QUE ESTARÁN SUJETOS A LO DETERMINADO POR LA NORMATIVIDAD REGULADORA DE "**LA UTEC**" Y DE "**CES**", ASÍ COMO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA, Y QUE SERÁN FIRMADOS POR LAS PERSONAS QUE CUENTEN CON LAS FACULTADES PARA ELLO. EN ESTOS CONVENIOS ESPECÍFICOS SE ESTABLECERÁN DETALLADAMENTE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, LAS APORTACIONES QUE REALIZARÁN LAS PARTES Y LOS RESPONSABLES DE LAS ACCIONES, DICHS CONVENIOS, UNA VEZ QUE SEAN FORMALIZADOS SERÁN CONSIDERADOS COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.

**TERCERA.** - UNA VEZ APROBADOS LOS PROGRAMAS O PROYECTOS QUE SE PRECISAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, "**LAS PARTES**" SE COMPROMETEN A:

##### I. DE "**CES**".

A. ACORDAR Y COORDINAR CON "**LA UTEC**", LAS ACCIONES DE ATENCIÓN QUE SE ESTABLEZCAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y



PROYECTOS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE ESTE CONVENIO.

- B. COLABORAR CONFORME A SU ÁREA DE COMPETENCIA, EN LOS PROGRAMAS Y TAREAS QUE SE PROPONGAN CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR CON EL DESARROLLO DEL SECTOR EMPRESARIAL Y SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.
- C. INFORMAR DE MANERA COORDINADA A "LA UTEC" LOS AVANCES QUE TENGAN LOS PRESTADORES DE ESTADÍA DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.
- D. LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

## II. DE "LA UTEC".

- A. ELABORAR Y REVISAR LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE SURJAN COMO PARTE DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, DE MANERA CONJUNTA CON "CES".
- B. PROPORCIONAR A "CES". LA INFORMACIÓN RESPECTO A LOS PERFILES DE LOS MAESTROS, ALUMNOS O PERSONAL ESPECIALIZADO, CON EL OBJETO DE VALIDAR QUE CUENTEN CON LAS COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE LES SEAN ASIGNADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA BAJO EL CUAL VAYAN A OPERAR.
- C. ELABORAR EL PLAN Y CALENDARIO DE TRABAJO REFERENTE A CADA GRUPO DE MAESTROS, ALUMNOS O PERSONAL ESPECIALIZADO, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DETERMINEN DE COMÚN ACUERDO.
- D. SELECCIONAR Y DAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE LOS ALUMNOS DE "LA UTEC" REALICEN VISITAS, ESTANCIAS O ESTADÍA EN LOS PROYECTOS ACORDADOS CON "CES".
- E. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SOLICITE "LA UTEC", RESPECTO DE LOS PERFILES DE LOS PRESTADORES APTOS PARA REALIZAR LA ESTADÍA O PROYECTOS DE INTERVENCIÓN.
- F. PROMOVER ENTRE LOS ALUMNOS QUE CUENTEN CON LOS CRÉDITOS NECESARIOS, LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS APROBADOS Y CONVENIDOS CON "LA UTEC", CUANDO SEA EL CASO.
- G. OTORGAR CAPACITACIÓN CUANDO SEA NECESARIO A LOS MAESTROS, ALUMNOS O PERSONAL ESPECIALIZADO QUE VAYA A PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CONVENIDOS CON "LA UTEC".
- H. SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES A DESARROLLAR, A TRAVÉS DE LOS RESPONSABLES DESIGNADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- I. SUPERVISAR Y EVALUAR PERIÓDICAMENTE EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'X' shape.

A handwritten signature in black ink, appearing as a circular scribble with a vertical line through it.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of connected loops and lines.

A handwritten signature in black ink, consisting of a few simple, sweeping strokes.





#### PROYECTOS APROBADOS Y CONVENIDOS ENTRE "LAS PARTES".

- J. HACER ENTREGA DE MANERA PERIÓDICA Y POR ESCRITO DE LOS INFORMES DEL TRABAJO Y SUS RESULTADOS A "LA UTEC" AL TÉRMINO DE CADA UNO DE LOS PROYECTOS QUE LLEGUEN A DESARROLLARSE.
- K. EXPEDIR CONSTANCIAS A LOS EMPRESARIOS QUE RESULTEN BENEFICIADOS DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN.
- L. EXPEDIR CONSTANCIAS A LOS ALUMNOS QUE HAYAN DESARROLLADO ACTIVIDADES DE ESTADÍA.
- M. LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

#### III. "LAS PARTES":

ELABORARÁN CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE CONTENDRÁN LAS ACCIONES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR LOS CUALES SE DESCRIBIRÁN CON TODA PRECISIÓN LOS OBJETIVOS, LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, EL CALENDARIO DE TRABAJO, LAS RESPONSABILIDADES, LOS ASPECTOS FINANCIEROS Y MATERIALES, PRESUPUESTOS, ASPECTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, ASÍ COMO TODOS LOS DATOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR CON EXACTITUD LOS FINES Y LOS ALCANCES ECONÓMICOS DE CADA UNO PASARÁN A FORMAR PARTE DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN COMO ANEXOS TÉCNICOS DE EJECUCIÓN.

**CUARTA.** - EN LOS CASOS DE MAESTROS, ALUMNOS O PERSONAL ESPECIALIZADO QUE PARTICIPE COMO CAPACITADORES, LA NATURALEZA DEL SERVICIO SE DETERMINARÁ EN CADA CASO EN ESPECÍFICO. EN RELACIÓN A LOS ALUMNOS QUE REALICEN SU ESTADÍA, ESTA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA ACTIVIDAD ESCOLAR Y REQUISITO PREVIO PARA OBTENER EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ÉSTA NO CONSTITUYE DE NINGUNA MANERA RELACIÓN LABORAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, Y LA NATURALEZA DE LA RELACIÓN QUE ESTABLECERÁ "CES" CON LOS ALUMNOS DE "LA UTEC." AL AMPARO DEL PRESENTE CONVENIO ES DE ÍNDOLE Estrictamente EDUCATIVA Y TEMPORAL, MIENTRAS DURE LA PRESTACIÓN DE LA ESTADÍA EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS.

LOS PRESTADORES DE ESTADÍA, O PERSONAL INVOLUCRADO EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE PROVENGAN DE "LA UTEC" DEBERÁN ABSTENERSE DE PARTICIPAR EN ASUNTOS LABORALES QUE SEAN COMPETENCIA DE "CES" Y SUS TRABAJADORES, Y ÚNICAMENTE ESTARÁN OBLIGADOS A REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LOS PROYECTOS PROPIOS DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE QUE SE TRATEN, EN EL MARCO NORMATIVO DEL PRESENTE CONVENIO Y DEMÁS LINEAMIENTOS QUE CONVENGAN LAS PARTES.





**QUINTA.- "LAS PARTES"** CONVIENEN EN OTORGARSE RECÍPROCAMENTE LOS CRÉDITOS Y RECONOCIMIENTOS CORRESPONDIENTES, CON MOTIVO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE CONJUNTAMENTE LLEVEN A CABO, EN BENEFICIO DEL DESARROLLO DEL SECTOR EMPRESARIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

**"LAS PARTES"** DESIGNAN COMO RESPONSABLES PARA COORDINAR LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO:

POR **"CES"**, A LA INGENIERA EN AGRONEGOCIOS BEATRIZ CRUZ LECHUGA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES.

POR **"LA UTEC"**, A LA LIC. JACKELINE ALDRETE OCÁDIZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE VINCULACIÓN DE "LA UTEC"

LOS RESPONSABLES ELABORARÁN INFORMES CONJUNTOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, AL FINAL DE CADA PROGRAMA O PROYECTO QUE SE APRUEBE AL AMPARO DE ESTE CONVENIO.

**SEXTA. - "LAS PARTES"** SE COMPROMETEN A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE OBRE EN SU PODER Y QUE RESULTE NECESARIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRETENDIDOS EN ESTE CONVENIO, ADEMÁS DE APORTAR LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA REALIZAR LAS TAREAS ENCOMENDADAS EN EL MISMO, QUE INFLUYAN EN EL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL Y SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

**SÉPTIMA.-** POR LO QUE RESPECTA A LA PROPIEDAD INTELECTUAL DERIVADA DE LAS ACCIONES QUE SE REALICEN EN VIRTUD DE LO AQUÍ ESTABLECIDO, CONVIENEN **"LAS PARTES"** QUE EN CADA ANEXO DE EJECUCIÓN SE DEFINIRÁ LA TITULARIDAD DE LOS MISMOS.

**OCTAVA.-** SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

**NOVENA.-** LOS MAESTROS, ALUMNOS Y PERSONAL ESPECIALIZADO QUE INTERVENGA EN EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE OBLIGAN A NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, O DE LA QUE TENGA CONOCIMIENTO POR LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS O PROGRAMAS QUE LLEGARAN A DERIVARSE DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESENTACIÓN DE SU ESTADÍA, O SERVICIOS, YA SEA A TRAVÉS DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMACIONES, REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL O DE CUALQUIER OTRA FORMA O MEDIO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA UTEC"**, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE CLASIFICAR LA INFORMACIÓN O DE ELABORAR LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN PROPIA O DERIVADA DEL PRESENTE CONVENIO, PARA EL CASO DE QUE LA MISMA REQUIERA SER ACCESADA.

**DÉCIMA. -** EL PRESENTE CONVENIO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'X' shape.

A handwritten signature in black ink, featuring a circular element and a vertical stroke.

A handwritten signature in black ink, appearing as a series of connected loops and lines.

A handwritten signature in black ink, resembling a stylized 'M' or 'N'.





FIRMA Y TENDRA UNA VIGENCIA DE CINCO AÑOS.

**DÉCIMA PRIMERA.-** LAS COMUNICACIONES DE TIPO GENERAL, REFERENTES A CUALQUIER ASPECTO DE ESTE CONVENIO, O DE LOS DERIVADOS DEL MISMO DEBERÁN DIRIGIRSE A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR LAS PARTES EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE ESTE CONVENIO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES"** DE COMÚN ACUERDO PACTAN, QUE TODA VEZ QUE EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER VICIO DEL CONSENTIMIENTO, YA QUE MUTUAMENTE HAN CONVENIDO SOBRE SU OBJETO QUE PUDIERAN OCASIONARSE RECÍPROCAMENTE A LOS MAESTROS, ALUMNOS O PERSONAL ESPECIALIZADO QUE INTERVENGA EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS O PROGRAMAS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASOS FORTUITOS QUE PUDIERAN IMPEDIR SU CUMPLIMIENTO, SIN EMBARGO, PODRÁN REANUDAR SUS COMPROMISOS EN LAS MISMAS CONDICIONES Y CIRCUNSTANCIAS CUANDO DESAPAREZCA EL IMPEDIMENTO DE QUE SE TRATE.

**DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL QUE DESIGNEN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE RELACIONADO CON LA PARTE QUE LO EMPLEA Y, EN NINGÚN CASO, PODRÁ CONSIDERARSE A LA OTRA COMO PATRÓN PRINCIPAL, SOLIDARIO O SUSTITUTO, POR LO QUE NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE EL PERSONAL DE "CES" CON LA UNIVERSIDAD Y DE IGUAL FORMA CON EL PERSONAL DE "LA UTEC" PARA CON LA ASOCIACIÓN, ASÍ MISMO "LAS PARTES" SERÁN RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL A SU CARGO.

EN CONSECUENCIA, "LAS PARTES" SE OBLIGAN, MUTUAMENTE, A SACARSE EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR ESTE CONCEPTO.

**DÉCIMA CUARTA.-** EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO PREVIO ACUERDO ENTRE "LAS PARTES", A TRAVÉS DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EL CUAL OBLIGARÁ A "LAS PARTES" A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN.

**DÉCIMA QUINTA.-** EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DETERMINEN "LAS PARTES" POR MUTUO ACUERDO O CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA, CON 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SU DESEO DE DARLO POR CONCLUIDO EN EL ENTENDIDO QUE LOS PROYECTOS EN CURSO SE TERMINARÁN PARA NO CAUSAR PERJUICIOS A TERCEROS.

**DECIMA SEXTA.-** NINGUNA DE "LAS PARTES" PODRÁ CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DECIMA SEPTIMA.-** "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FÉ, PERO EN CASO DE DUDA O DISCREPANCIA SOBRE SU CONTENIDO O INTERPRETACIÓN, LA RESOLVERÁN EN FORMA EQUITATIVA Y DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO, SE SOMETERÁN VOLUNTARIAMENTE A



ENTERADAS "LAS PARTES" DEL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD, ASIMISMO SE FIRMA POR DUPLICADO AL CALCE Y RUBRICAN SUS FOJAS COMO CONSTANCIA LEGAL EN LA CIUDAD DE TULANCINGO EN EL ESTADO DE HIDALGO A LOS DÍAS 07 DEL MES JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

POR "LA UTEC"

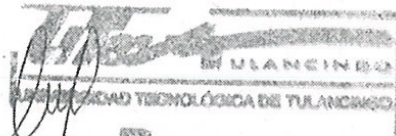
DR. JULIO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ  
RECTOR

POR "CES"

C.P. ALEJANDRO RÍOS RUÍZ  
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. JACKELINE ALDRETE OCÁDIZ  
DIRECTORA DE VINCULACIÓN

I.AN. BEATRIZ CRUZ LECHUGA  
COORDINADORA DE SERVICIO SOCIAL  
Y PRÁCTICAS PROFESIONALES



REVISION  
LIC. MARTHA ROCÍO VEGA RAMÍREZ  
ABOGADA GENERAL